



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 17 de octubre de 2019

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente n° :	órgano Colegiado:
PLN/2019/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	17 de octubre de 2019
Duración	Desde las 19'00 hasta las 20'20 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)
Asistentes	D ^a . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D ^a . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D ^a . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) xx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D ^a . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martín (VOX)
Ausentes	D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D ^a . Silvia Gascón Linares (Cs)
Secretario	Ángel Pueyo Fustero
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.-ASUNTOS INCLUIDOS EN VIRTUD DE LA LOREG

Único.- Designación miembros mesas elecciones a Cortes Generales 2019

En virtud de b que establecen los artículos 27.5 y 101.2 de la Ley Organiza del



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Régimen Electoral General, se ha procedido al sorteo de los miembros que han de formar las mesas de las elecciones a Cortes generales, 10 de noviembre de 2019, quedando provisionalmente, a resultas de alegaciones, con los siguientes miembros:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

XXXXXXXXXXXXXXXXXX



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

**SEGUNDO.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISION INFORMATIVA 14
DE OCTUBRE DE 2019**

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente general nº 248/2019, modificación ordenanzas fiscales, ejercicio 2020: Agua, Basura, Alcantarillado, ITVM, ICIO e IBI.

Seguidamente la Presidencia, da cuenta de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 14 de octubre del 2019, sobre la propuesta de modificación puntual de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2020.

Vista la justificación de las propuestas de modificación puntual de las ordenanzas de forma individualizada presentadas por la Presidencia a la Comisión, junto con sus estudios económicos.

Vistos los informes de secretaría intervención sobre procedimiento legal establecido y su ajuste a la legalidad vigente, y considerando lo que determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).

El Sr. Alcalde expone que la modificación de las ordenanzas fiscales responde, con carácter general, a dos criterios:

- a) Incrementar el 2% los tipos de gravamen aplicar a determinadas ordenanzas, para ajustarlas a los incrementos de costes de los servicios (IPC previsto-actual 1'1%)
- b) Establecer una serie de bonificaciones legales en determinadas ordenanzas fiscales con carácter medioambiental y social.

Los grupos municipales PP, es y VOX, manifiestan, con carácter general, su oposición a la subida impositiva de las ordenanzas fiscales por encima del IPC, previsto del 1,1%, por considerar que tienen carácter recaudatorio.

El Sr. Alcalde responde que, el incremento de coste de los servicios públicos es la base de la subida propuesta y, aun así, existen servicios municipales que los costes están por encima de la recaudación, cuando debería existir un equilibrio, tal como determina la normativa vigente.

Los grupos municipales acuerdan mantener el criterio de votación del dictamen de la comisión, por lo cual votarán de forma individualizada cada una de las ordenanzas sometidas a deliberación.


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

1.- O.F. Nº 9 TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SELECTIVA.

Por el Sr. Alcalde, manifiesta que la modificación responde ajuste de costes del servicio, proponiendo aplicar un incremento del 2%, sobre la cuantía de la tasa en vigor, según el informe económico que se incorpora.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos VOX, PP y es, manifiestan su disconformidad con el incremento propuesto, por lo que votarán en contra la propuesta, manteniendo el criterio del dictamen de comisión.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría simple,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Cinco, (5PSOE) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

Votos en contra: Cuatro (1 PP, IVOX y 2Cs) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Abstenciones: Cero

ACUERDO

- a) Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la ordenanza fiscal nº 9 tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y selectiva, cuyo texto modificado se transcribe, manteniendo igual el resto del mismo:

1.- Modificar contenido del siguiente artículo, quedando igual el resto del texto:

Artículo 4.- Las bases de percepción y tipos de gravamen quedan determinadas en la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda o piso de carácter unifamiliar: 6,80€/mes (20,40€/trimestral)*
b) Por cada bar, cafetería, restaurante o establecimiento similar: 17,00€/mes (51,00€/trimestral)
c) Por cada hotel, fonda, residencia o establecimiento similar: 17,00€/mes (51,00€/trimestral)
d) Por cada local comercial: 17,00€/mes (51,00€/trimestral)
e) Por cada local industrial: 17,00€/mes (51,00€/trimestral).

- b) Someter esta aprobación a información pública por término de 30 días en el Boletín Oficial de la provincia, tal como establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones o alegaciones, en caso de no presentarse, el acuerdo quedará definitivamente aprobado y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2020 o de la fecha de publicación definitiva en el BOP, o

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

cuando legalmente se determine, rigiendo mientras no se pruebe su modificación o derogación.

2.- O.F. N° 10 TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Por el Sr. Alcalde, manifiesta que la modificación responde ajuste de costes del servicio, proponiendo aplicar un incremento del 2%, sobre la cuantía de la tasa en vigor, según el informe económico que se incorpora.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos VOX, PP y es, manifiestan su disconformidad con el incremento propuesto, por lo que votarán en contra la propuesta, manteniendo el criterio del dictamen de comisión.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría simple,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Cinco, (5PSOE) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia ValJiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

Votos en contra: Cuatro (1 PP, IVOX y 2Cs) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Abstenciones: Cero

ACUERDO

- a) Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la ordenanza fiscal n° 10 tasa por servicio de alcantarillado, cuyo texto modificado se transcribe, manteniendo igual el resto del mismo:

1.- Modificar contenido del siguiente artículo. quedando igual el resto del texto:

Artículo 4°.- TARIFA: Coeficiente 0,204 sobre importe de agua consumida para uso doméstico y 0,3315 sobre el importe de agua consumida para uso industrial.

- b) Someter esta aprobación a información pública por término de 30 días en el Boletín Oficial de la provincia, tal como establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones o alegaciones, en caso de no presentarse, el acuerdo quedará definitivamente aprobado y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2020 o de la fecha de publicación definitiva en el BOP, o cuando legalmente se determine, rigiendo mientras no se pruebe su modificación o derogación.

3.- O.F. N° 13 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Por el Sr. Alcalde, manifiesta que la modificación responde ajuste de costes del servicio, proponiendo aplicar un incremento del 2%, sobre la cuantía de la tasa en vigor, según el informe económico que se incorpora.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos VOX, PP y es, manifiestan su disconformidad con el incremento propuesto, por lo que votarán en contra la propuesta, manteniendo el criterio del dictamen de comisión.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría simple,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Cinco, (5PSOE) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia ValJiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

Votos en contra: Cuatro (1 PP, IVOX y 2Cs) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Abstenciones: Cero

ACUERDO

- a) Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la ordenanza fiscal nº 10 tasa por servicio de alcantarillado, cuyo texto modificado se transcribe, manteniendo igual el resto del mismo:

1.- Modificar contenido del siguiente artículo, quedando igual el resto del texto:

Artículo 5 Bases y tarifas del agua:

Artículo 5.- Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

- 1. Conexión o cuota de enganche de abonado:*
 - Contador hasta 20 milímetros: Al causar alta en el padrón de agua, 108,72 euros.*
 - Contador más de 20 milímetros: Al causar alta en el padrón de agua, 176,70 euros.*
- 2. Costes de instalación y material: 91,80 euros, siendo el contador de titularidad municipal.*
- 3. Por cada abonado: Cuota fija de servicio 10,20 euros de cuota trimestral.*
- 4. Para usos domésticos, agrícolas y ganaderos: 0,46 euros por cada metro cúbico de agua consumido*
- 5. Para usos industriales: 0,77 euros por cada metro cúbico de agua consumido.*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

b) Someter esta aprobación a información pública por término de 30 días en el Boletín Oficial de la provincia, tal como establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones o alegaciones, en caso de no presentarse, el acuerdo quedará definitivamente aprobado y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2020 o de la fecha de publicación definitiva en el BOP, o cuando legalmente se determine, rigiendo mientras no se pruebe su modificación o derogación.

4.- O.F. Nº 5 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-URBANA

Por el Sr. Alcalde, manifiesta que la modificación responde a dar un criterio de ajuste social introduciendo la bonificación a favor de familias numerosas.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos VOX, PP y es, manifiestan su conformidad con bonificación introducida, por lo que votarán a favor de la propuesta, manteniendo el criterio del dictamen de comisión.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

a) Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la ordenanza fiscal nº 5 impuesto sobre bienes inmuebles-urbana, cuyo texto modificado se transcribe, manteniendo igual el resto del mismo:

1.- Modificar contenido del siguiente artículo, quedando igual el resto del texto:

5.3.- Las familias numerosas tendrán una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un 20%. Serán sujetos pasivos de esta bonificación aquellos que, ostentando la condición de titulares de familia numerosa, sean sujetos pasivos del impuesto de una única vivienda en el municipio y que corresponda a la vivienda habitual de la misma.

- *Se considera vivienda habitual la residencia habitada de manera efectiva y con carácter permanente por la unidad familiar. No se entienden incluidos en dicho concepto los bienes inmuebles que no constituyan la vivienda propiamente dicha (plazas de garaje, trasteros, etc.)*
- *La solicitud de bonificación surtirá efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que se solicite.*
- *La bonificación será aplicable hasta la fecha que figure en el correspondiente libro de familia numerosa, en la fecha de la presentación de la solicitud,*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

- extendiéndose su efectividad al recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de dicho ejercicio*
- *La renovación del título de familia numerosa exigirá nueva solicitud de bonificación, que surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente a la fecha de solicitud.*

b) Someter esta aprobación a información pública por término de 30 días en el Boletín Oficial de la provincia, tal como establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones o alegaciones, en caso de no presentarse, el acuerdo quedará definitivamente aprobado y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2020 o de la fecha de publicación definitiva en el BOP, o cuando legalmente se determine, rigiendo mientras no se pruebe su modificación o derogación.

5.-O.F. Nº 6- IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Por el Sr. Alcalde, manifiesta que la modificación responde ajuste de costes del servicio, proponiendo aplicar un incremento del 2%, sobre la cuantía de la tasa en vigor, según el informe económico que se incorpora, así como introducir una bonificación con carácter medioambiental para potenciar el uso de los vehículos menos contaminantes como son los eléctricos y los híbridos, según estudio económico que se adjunta:

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos VOX, PP y es, manifiestan su conformidad con el incremento propuesto y la bonificación introducida, por lo que votarán a favor la propuesta, manteniendo el criterio del dictamen de comisión.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

- a) Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la ordenanza fiscal nº 6 impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto modificado se transcribe, manteniendo igual el resto del mismo:

1.- Modificar contenido del siguiente artículo, quedando igual el resto del texto:

El artículo 1.3.-Bases y tarifas:

1 De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en la siguiente tarifa:

1º El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

		2020
TURISMO S	MENOS DE 8CF	19,67 €
	DE 8 HASTA 11,99	52,46 €
	DE 12 HASTA 15,99	115,43 €
	DE 16 HASTA 19,99	157,39 €
	MÁS DE 20CF	196,71 €

		2020
AUTOBUSE S	MENOS DE 21 PLAZAS	146,25 €
	DE 21 A 50 PLAZAS	209,05 €
	MAS DE 50 PLAZAS	261,53 €

		2020
CAMIONE S	MENOS DE 1.000KG	77,51 €
	DE 1.000 A 2.999	153,58 €
	MAS DE 2.999 A 9.999	209,05 €
	MAS DE 9.999	254,38 €

		2020
TRACTORE S	MENOS DE 16CF	32,06 €
	DE 16 HASTA 25CF	47,98 €
	MAS DE 25CF	132,32 €

		2020
REMOLQUE S	MENOS 1.000 Y MAS DE 750KG DE CARGA ÚTIL	32,35 €
	DE 1.000 A 2.999KG DE CARGA ÚTIL	44,51 €
	DE MÁS DE 2.999KG DE CARGA ÚTIL	133,55 €

		2020
OTROS	CICLOMOTORES	7,94€
	MOTOCICLETAS HASTA125CC	8,25 €
	MOTOCICLETAS HASTA250CC	14,16 €
	MOTOCICLETAS HASTA500CC	28,28 €
	MOTOCICLETAS HASTA 1.000cc	56,58 €
	MOTOCICLETAS MÁS DE 1.000cc	106,51 €

2.- Introducir un apartado en el siguiente artículo. quedando igual el resto del texto:

Artículo 6º Tris .-Bonificación medioambiental:

- 75% a vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel/ o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes, incluidos específicamente aquellos vehículos que consuman auto-gas o combustible GLP. Estos vehículos disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto durante cuatro años naturales desde su primera matriculación.

- 75% a vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas. Estos vehículos disfrutarán de una bonificación en la cuota sin fecha fin de disfrute

La solicitud tendrá carácter rogado y, para disfrutar de la bonificación, deberá presentarse la documentación en el Registro General de la Entidad. Tras su concesión, comenzará a operar sus efectos a partir del 1 de enero siguiente a la fecha de su solicitud, manteniéndose dicha bonificación hasta la baja del vehículo en los términos legalmente establecidos.

b) Someter esta aprobación a información pública por término de 30 días en el Boletín Oficial de la provincia, tal como establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones o alegaciones, en caso de no presentarse, el acuerdo quedará definitivamente aprobado y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2020 o de la fecha de publicación definitiva en el BOP, o cuando legalmente se determine, rigiendo mientras no se pruebe su modificación o derogación.

6.-O.F. Nº 7 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Por el Sr. Alcalde, manifiesta que la modificación responde a un ajuste introduce una bonificación con criterio medioambiental para potenciar el uso de las energías renovables.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos VOX, PP y es, manifiestan su conformidad con la bonificación modificada introducida en comisión, por lo que votarán a favor la propuesta, manteniendo el criterio del dictamen de comisión.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), Dª . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Dª . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), Dª . Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

- a) Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la ordenanza fiscal nº 7 impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto modificado se transcribe, manteniendo igual el resto del mismo:

1.- Introducir un apartado en el siguiente artículo. quedando igual el resto del texto:

Artículo 6° Bis .-Bonificación medioambiental:

La cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, resultante de las obras de instalación de placas fotovoltaicas y el fomento del uso de energías renovables, será susceptible de bonificación en un 50%. Esta bonificación será solamente aplicable en las construcciones o proyectos de obras o instalaciones que tengan como destinatarios viviendas o instalaciones industriales, siempre y cuando sean para consumo propio (autoconsumo) y no para explotación o venta de la energía que se produzca.

- b) Someter esta aprobación a información pública por término de 30 días en el Boletín Oficial de la provincia, tal como establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones o alegaciones, en caso de no presentarse, el acuerdo quedará definitivamente aprobado y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2020 o de la fecha de publicación definitiva en el BOP, o cuando legalmente se determine, rigiendo mientras no se pruebe su modificación o derogación.

2°.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 24912019, facturación nº 9-19, facturas sin contrato, con reconocimiento de la obligación. Propuesta de anulación de domiciliaciones residuales.

A) FACTURAS SIN CONTRATO

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación nº 9/2019, por importe de 164.879'14€, propuestas por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de fiscalización por intervención.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos, la Sra. Concejal D^a Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que su abstención en la votación responde a la falta de contratos vigentes en servicios que se prestan y que originan una facturación que debe ser reconocida por el Pleno, cuando en realidad debería ser el contrato el soporte de la factura y no la factura sin contrato, véase el ejemplo de la energía eléctrica o la telefonía, entre otros. El Sr. Alcalde responde que, se está trabajando para la preparación de nuevos pliegos que posibiliten la adjudicación de los servicios o la adhesión a contratos marcos, como puede ser la energía eléctrica, pero mientras tanto debemos prestar los servicios y pagar las facturas por los mismos.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría simple,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Cinco, (5PSOE) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cuatro (1 PP, IVOX y 2Cs) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

ACUERDO

Primero.-ORDENAR EL PAGO de la facturación nº 9/2019, Exp. Gral 249/2019, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019, por un importe líquido de por un importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (164.879'14€).con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora:

FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900013 SERVICIO LIMPIEZA INTERIORES PABELLON DEPORTIVO JUNIO 2019	1.064,80 €
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900012 LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES JUNIO 2019.	12.604,17 €
11/10/2019	ABANTU 2010 S.L.	F 190295 168 HORAS MONITORES ESPACIO JOVEN JUNIO	2.642,64 €
11/10/2019	CENTRO CALCULO BOSCO SL	F 19/928 RENOVACION BONO CONSULTORIA INFORMATICA	46,38 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0176295 AVDA CONSTITUCION CM DESCONTADO ABONO P0Z901S0255163	54,92 €


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
 AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
 MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F P0Z901Y0255053 AVDA. CONSTITUCION CM DESCONTADO ABONO P0Z901S0255154	3,47 €	5
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0183067 PARAJE LAS LONGUERAS - LOCAL DEL 08/04/2019 A 11/06/2019	0,71€	12
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0185760 POTABILIZADORA DEL 09/05/2019 A 07/06/2019	6,68 €	32
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0176061 A. PUBLICO CMI DEL 09/05/2019 A 06/06/2019	3,03 €	46
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0176297 AVDA. CORTES DE ARAGON CM DEL 09/05/2019 A 07/06/2019	2,59 €	64
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0176296 xxxxxxxxxxxx CM DEL 09/05/2019 A 07/06/2019	7,00 €	32
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0171414 A. PUBLICO CM2 DEL 02/05/2019 A 03/06/2019	,63 €	1.202
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0157316 CONSULTORIO MEDICO DEL 30/04/2019 A 31/05/2019	4,03 €	59
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0171413 PISCINAS DEL 02/05/2019 A 03/06/2019	4,82 €	20
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0157315 POLIDEPORTIVO DEL 30/04/2019 A 31/05/2019	2,30 €	52
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0157314 EL CUBO DEL 30/04/2019 A 31/05/2019	2,04 €	27
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0168717 A. PUBLICO MATADERO DEL 30/04/2019 A 31/05/2019	3,13 €	93
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0171412 AYUNTAMIENTO DEL 02/05/2019 A 03/06/2019	5,03 €	52
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0181559 GUARDERIA DEL 02/05/2019 A 03/06/2019	2,20 €	43
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PPR901N0059950 COLEGIO NUEVO DEL 30/04/2019 A 31/05/2019	3,89 €	98
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0176062 COLEGIO PRIMARIA EL CUBO DEL 09/05/2019 A 06/06/2019	6,74 €	18
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F P0Z901Y0255056 AVDA. CONSTITUCION CM DEL 12/11/2018 A 11/12/2018	,65 €	1.071
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F P0Z901Y0255062 AVDA. CONSTITUCION CM DEL 11/12/2018 A 10/01/2019	4,75 €	69
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SPR901N0173911 A. PUBLICO GARCIA LORCA 11-13 DEL 15/05/2019 A 17/06/2019	5,05 €	4
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0078777 A.PUBLICO GARCIA LORCA 28-30 DEL 14/05/2019 A 17/06/2019	8,74 €	3
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXISLU	F SNR901N0079082 PASEO DE LOS PLATANOS 52 LOCAL DEL 19/05/2019 A 17/06/2019	8,80 €	11
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXISLU	F SNR901N0079081 PASEO DE LOS PLATANOS 20 DEL 19/05/2019 A 17/06/2019	7,04 €	2
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0078068 POTABILIZADORA DEL 15/05/2019 A 16/06/2019	5,16 €	11
11/10/2019	CARBURANTES PEÑAFLORES S.L.	F 1377-6 GASOLEO A PARA ALMACEN	,95 €	1.634
11/10/2019	E-MEDIA CINCO VILLAS S.L.	F A 1900794 AMPLIACION CUENTA c.festejosydeportes -WAPSA REDES SOCIALES	9,68 €	5
11/10/2019	TECNOLOGIAS APLICADAS ARROBA S.L.	F 001998 CUOTA MANTENIMIENTO HARD+RED JULIO 1	8,23 €	93
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900014 LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES JULIO 2019	17 €	12.604,
11/10/2019	CENTRO CALCULO BOSCO SL	F 19/1720 MANTENIMIENTO TELEFÓNICA 2019 TIPO 1 SEMESTRAL	3,32 €	7
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900015 LIMPIEZA INTERIORES PABELLON DEPORTIVO JULIO 2019	,52 €	1.224
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PNR901N0157981 PABELLON MULTIUSOS DEL 31/05/2019 A 30/06/2019	9,58 €	54
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0228378 SIERRA ALCUBIERRE HPL- GPO DEL 31/05/2019 A 01/07/2019	4,27 €	1
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PZZ901N0085950 ELEVADORES MOTORES DE AGUA DEL 01/06/2019 A 30/06/2019	,60 €	2.411
11/10/2019	M2.PRIMOSPORT S.L.	F 17000008 ARBITRAJE MES MAYO TORNEO DE FUTBOL SALA	0,00 €	50
11/10/2019	M2.PRIMOSPORT S.L.	F 17000009 ARIBTRAJE MES DE JUNIO DE FUTBOL SALA 1	0,00 €	50
11/10/2019	M2.PRIMOSPORT S.L.	F 17000012 ARBITRAJE MES DE JULIO TORNEO DE FUTBOL SALA	0,00 €	50


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PZZ901N0113586 ELEV. AGUAS MOTORES DEL 01/08/2019 A 31/08/2019	2.508,63 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0117845 CRTA. CANAL POTABILIZADORA DEL 15/07/2019 A 17/08/2019	9,15 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXISLU	F SNR901N0098408 CRTA. CANAL POTABILIZADORA DEL 16/06/2019 A 15/07/2019	8,73 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PZZ901N0100272 ELEVADORES AGUAS MOTORES DEL 01/07/2019 A 31/07/2019	2.557,12 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0242261 DISEMINADOS POTABILIZADORA DEL 07/06/2019 A 10/07/2019	32,67 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0288945 DISEMINADOS POTABILIZADORA DEL 10/07/2019 A 06/08/2019	26,75 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXISLU	F SNR901N0108143 A. PUBLICO JOSE PALAFOX DE 17/05/2019 A 15/07/2019	48,80 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0275049 A. PUBLICO CMI DEL 10/07/2019 A 06/08/2019	44,03 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0275048 A. PUBLICO AVDA. CORTES DE ARAGON CM DEL 10/07/2019 A 06/08/2019	63,68 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0274700 A.PUBLICO GERARDO DIEGO CM DEL 10/07/2019 A 05/08/2019	29,27 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0261582 A. PUBLICO CM2 DEL 01/07/2019 A 31/07/2019	1.094,75 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0256051 A. PUBLICO MATADERO DEL 30/06/2019 A 31/07/2019	89,91 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0275047 A. PUBLICO AVDA CONSTITUCION CM DEL 10/07/2019 A 06/08/2019	80,78 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0231728 A. PUBLICO CMI DEL 06/06/2019 A 10/07/2019	53,80 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0231727 A. PUBLICO CORTES DE ARAGON CM DEL 07/06/2019 A 10/07/2019	79,36 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0231726 A.PUBLICO GERARDO DIEGO CM DEL 07/06/2019 A 10/07/2019	36,07 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0210654 A. PUBLICO CM2 DEL 03/06/2019 A 01/07/2019	90,75 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0207021 A. PUBLICO MATADERO DEL 31/05/2019 A 30/06/2019	85,25 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0231725 A. PUBLICO AVDA. CONSTITUCION DEL 07/06/2019 A 10/07/2019	94,59 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXISLU	F SPR901N0218160 A. PUBLICO GARCIA LORCA 11-13 DEL 17/06/2019 A 15/07/2019	3,79 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXISLU	F SNR901N0098592 A. PUBLICO GARCIA LORCA 28-30 DEL 17/06/2019 A 15/07/2019	3,10 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0118485 A. PUBLICO GARCIA LORCA 28-30 DEL 15/07/2019 A 18/08/2019	3,91 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SPR901N0262623 A. PUBLICO GARCIA LORCA 11-13 DEL 15/07/2019 A 18/08/2019	4,74 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0119802 A. PUBLICO JOSE PALAFOX DEL 15/07/2019 A 19/08/2019	29,52 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0118752 PASEO DE LOS PLATANOS 20 DEL 15/07/2019 A 18/08/2019	3,84 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0118753 PASEO LOS PLATANOS 52 LOCAL DEL 15/07/2019 A 18/08/2019	13,39 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PNR901N0196970 PABELLON MULTIUSOS DEL 30/06/2019 A 31/07/2019	69,25 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0272993 SIERRA DE ALCUBIERRE HPL GPO DEL 01/07/2019 A 31/07/2019	1,38 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0256054 DESCONTADO ABONO P0Z901S0255157 DEL 30/06/2019 A 31/07/2019	19,17 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0261581 PISCINAS DEL 01/07/2019 A 31/07/2019	1.108,17 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0256053 POLIDEPORTIVO DEL 30/06/2019 A 31/07/2019	52,48 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0256052 ESCUELAS VIEJAS DEL 30/06/2019 A 31/07/2019	22,28 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0261580 AYUNTAMIENTO DEL 19/06/2019 A 31/07/2019	85,12 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0272925 GUARDERIA DEL 01/07/2019 A 31/07/2019	59,43 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PPR901N0097045 COLEGIO NUEVO DEL 30/06/2019 A 31/07/2019	62,95 €



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

hoja nº... / año 20...

11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0207023 CENTRO MEDICO DEL 31/05/2019 A 30/06/2019	81
			5,79 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0210653 PISCINAS DEL 03/06/2019 A 01/07/2019	80
			8,99 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0207022 POLIDEPORTIVO DEL 31/05/2019 A 30/06/2019	50
			0,49 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0209012 ESCUELAS DL 31/05/2019 A 30/06/2019	29
			0,45 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0208322 AYUNTAMIENTO DEL 03/06/2019 A 19/06/2019	26
			4,06 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0220305 GUARDERIA DEL 03/06/2019 A 01/07/2019	47
			4,79 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PPR901N0078307 COLEGIO NUEVO DEL 31/05/2019 A 30/06/2019	83
			1,19 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0231729 EL CUBO DEL 06/06/2019 A 10/07/2019	29
			2,78 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI SLU	F SNR901N0098943 PASEO DE LOS PLATANOS 52 LOCAL DEL 17/06/2019 A 15/07/2019	11
			6,80 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI SLU	F SNR901N0098942 PASEO DE LOS PLATANOS 20 DEL 17/06/2019 A 15/07/2019	2
			6,12 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0275050 EL CUBO DEL 10/07/2019 A 06/08/2019	19
			6,27 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0279546 PARAJE LAS LONGUERAS LOCAL DEL 11/06/2019 S 10/08/2019	11
			2,55 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PNR901N0235704 PABELLON MULTIUSOS DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	82
			6,61 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0249606 CAMPO FUTBOL DEL 15/05/2019 A 15/07/2019	49
			1,79 €
11/10/2019	TECNOLOGIAS APLICADAS ARROBA S.L.	F 002082 ACTUALIZACION SOFTWARE PC TECNICO, SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL	96
			1,95 €
11/10/2019	TECNOLOGIAS APLICADAS ARROBA S.L.	F 002232 CUOTA MANTENIMIENTO HARD+RED AGOSTO 2019	93
			8,23 €
11/10/2019	SERVICONTROL E INFORMATICA S.L.	F 19388 CUOTA ANUAL MANTENIMIENTO TERMINAL MARCAJE EMPLEADOS	88
			2,09 €
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900017 SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES EN PABELLON POLIDEPORTIVO AGOSTO 2019	1.171
			,28 €
11/10/2019	CARBURANTES PEÑAFLORES S.L.	F 1422-5 GASOLEO A PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS	1.648
			,56 €
11/10/2019	CALEIDOSCOPIO TEATRO S.L.	F 023/19 TEATRO GAMUSINOS DEL MONCAYO FIESTAS AGOSTO 2019	1.877
			,92 €
11/10/2019	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	F 60/19-E ACTUACION FIESTA LOCURA 90 FIESTAS AGOSTO 2019	3.267
			,00 €
11/10/2019	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	F 51 DISCOMOVIL ANCORA CON ANIMACION FIESTAS AGOSTO 2019	2.843
			,50 €
11/10/2019	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	F 59/19-E ACTUACION GRUPO FOLCLORICO RAICES DE ARAGON FIESTAS AGOSTO 2019	2.178
			,00 €
11/10/2019	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	F 61/19-E ACTUACION DE LOS CANTAKIS FIESTAS AGOSTO 2019	48
			4,00 €
11/10/2019	PAPELERIA SAN MATEO DE GALLEGO	F 0142/2019 BOLSAS GOMINOLAS, JUEGOS POPULARES FIESTAS AGOSTO 2019	19
			6,00 €
11/10/2019	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	F 58/19-E REPARACION ALTAVOZ AUTOAMPLIFICADO	21
			1,75 €
11/10/2019	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	F 0432019 GANADO FESTEJOS TAURINOS DIAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2019	4.428
			,60 €
11/10/2019	ORQUESTA NUEVA ERA	F 19F0026 ACTUACION ORQUESTA NUEVA ERA FIESTAS AGOSTO 2019	9.680
			,00 €
11/10/2019	BLUE LASER S.C.	F BL-2019-061 NOCHE SABINERA Y ALQUILER EQUIPOS FIESTAS AGOSTO 2019	12.100,
			00 €
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900016 SERVICIO LIMPIEZA E EDIFICIOS MUNICIPALES AGOSTO 2019.	12.604,
			17 €
11/10/2019	E-MEDIA CINCO VILLAS S.L.	F A 1900849 PROYECTO 19-0153 BOLSA DE HORAS	1.482
			,25 €
11/10/2019	E-MEDIA CINCO VILLAS S.L.	F A 1900850 PROYECTO 19-0154 ADAPTACION RGPD + SSL	1.327
			,98 €
11/10/2019	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	F 5200275735 ALQUILER BOTELLA COMPACTA	4
			5,76 €
11/10/2019	DIVERTIMENTO MUSICA ITINERANTE	F EMIT 74 LA CARAVANA DE BELENTUELA FIESTAS AGOSTO 2019	1.197
			,90 €



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

	S.L.		
11/10/2019	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	F 5100273264 ALQUILER BOTELLA OXIGENO 1	4 5,76 €
11/10/2019	BLUE LASER S.C.	F BL-201-064 ALQUILER CAÑON DISCOMOVIL DIA 17/08/2019	36 3,00 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0321813 EL CUBO DEL 06/08/2019 A 05/09/2019	13 5,36 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0332845 SIERRA ALCUBIERRE HPL-GPO DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	1 4,27 €
11/10/2019	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	F 5200279055 ALQUILER BOTELLA OXIGENO 1	4 5,76 €
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900018 SERVICIOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES SEPTIEMBRE 2019	12.604, 17 €
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900020 SERVICIO CONTROL DE ACCESOS Y LIMPIEZA PISCINAS	2.294 ,64 €
11/10/2019	TECNOLOGIAS APLICADAS ARROBA S.L.	F 2430 CUOTA MANTENIMIENTO HARD+RED SEPTIEMBRE 2019	93 8,23 €
11/10/2019	CENTRO CALCULO BOSCO SL	F 19/928 RENOVACION BONO CONSULTORIA INFORMATICA	46 3,38 €
11/10/2019	ZUBETON S.L.	F 19/0001236 HORMIGON PARA AVERIAS	70 5,79 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0351731 CAMPO FUTBOL DEL 15/07/2019 A 15/09/2019	32 7,76 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0332123 A. PUBLICO CM2 DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	1.593 ,86 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0332122 AYUNTAMIENTO DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	70 3,18 €
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900021 SERVICIO LIMPIEZA AULAS DEL COLEGIO SEPTIEMBRE	95 8,32 €
11/10/2019	URBASER S.A.	F 1900019 SERVICIO LIMPIEZA PABELLON POLIDEPORTIVO SEPTIEMBRE 2019	1.118 ,04 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0138972 POTABILIZADORA DEL 17/08/2019 A 15/09/2019	8 8,67 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0139464 PASEO LOS PLATANOS 52 DEL 18/08/2019 A 17/09/2019	11 2,49 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0138971 PASEO LOS PLATANOS 20 DEL 18/08/2019 A 15/09/2019	2 8,17 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SPR901N0308016 GARCIA LORCA 11-13 A. PUBLICO DEL 18/08/2019 A 16/09/2019	4 3,33 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA	F SNR901N0139403 A. PUBLICO GARCIA LORCA 28-30 DEL 18/08/2019 A 16/09/2019	3 5,24 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PPR901N0114545 COLEGIO NUEVO DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	54 3,41 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0321811 AVDA. CONSTITUCION CM DEL 06/08/2019 A 05/09/2019	97 8,60 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0332830 GUARDERIA DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	35 4,06 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0303472 A. PUBLICO MATADERO DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	1.095 ,05 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0303473 ESCUELAS VIEJAS DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	22 2,87 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0303474 POLIDEPORTIVO DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	47 0,57 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0316658 PISCINAS DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	1.126 ,98 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0303475 CENTRO SALUD DEL 31/07/2019 A 31/08/2019	1.185 ,09 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0324121 GERARDO DIEGO CM DEL 05/08/2019 A 05/09/2019	37 4,28 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0324122 CORTES DE ARAGON CM DEL 06/08/2019 A 05/09/2019	76 9,63 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PMR901N0321812 A. PUBLICO CMI DEL 06/08/2019 A 05/09/2019	52 3,99 €
11/10/2019	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	F PLR901N0336917 POTABILIZADORA DEL 06/08/2019 A 05/09/2019	29 7,09 €
11/10/2019	REDEXIS	F RG03R19N00755437 BAR PISCINAS DEL 21/05/2019 A 23/07/2019	8 2,22 €



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

11/10/2019	REDEXIS	F RG03R19N00750378 GUARDERIA DEL 22/05/2019 A 19/07/2019	8,12 €	
11/10/2019	REDEXIS	F RG03R19N00846676 BAR PISCINAS DEL 24/07/2019 A 20/09/2019	2,10 €	5
11/10/2019	REDEXIS	F RG03R19N00842639 GUARDERIA DEL 20/07/2019 A 19/09/2019	8,53 €	
		1 total	164.879,14 €	

Segundo.-ORDENAR la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Tercero.- DAR cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

B) ANULACION DOMICILIACION DE FACTURAS

A la vista de la domiciliación de facturas sin previa fiscalización contable, que de forma habitual se viene realizando por diversas empresas, lo que impide en algunos casos conocer la existencia de crédito presupuestario, generando un problema contable.

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía, cuestión que impide el cargo directo de las facturas

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación y previa fiscalización contable.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Primero.- Ordenar la anulación de todas las domiciliaciones bancarias que están realizando con cargo directo con facturas contra cuentas bancarias de este Ayuntamiento, sin previa fiscalización contable y cuya relación de empresas se indica:

EMPRESA	CONCEPTO
BNP PARIBAS	MANT. FOTOCPIADORA
TELEFONICA	SER. TELEFONIA
REDEXIS	SERV.GAS
ENDESA	ENERGIA ELECTRICA
GESTOREIA RUISEÑORES	GESTORIA
ESPUBLICO	PROGRAMA
OESIA	PROGRMA
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	ABOGADO
SOASTEL	SERV.TELEFONIA
MAPFRE	SEGUROS
GRENKE	SERV.TELEF CENTRALITA

Segundo.- Comunicar dicha anulación a las entidades bancarias y a las referidas empresas para que a partir del 1 de diciembre de 2019, cesen en el cargo directo de las facturas que emitan.

C) FACTURAS ORGANISMO AUTONOMO SERVICIOS SOCIALES

Visto el procedimiento aplicable a la aprobación de facturas, en base al acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de sesión 18 de septiembre de 2019.

Visto que a la fecha actual no se ha constituido el máximo órgano rector del Organismo Autónomo de Servicios Sociales y siendo este un órgano dependiente del Ayuntamiento, hasta que no se proceda a su constitución, las competencias en materia económico financiera recaerán en el Pleno del Ayuntamiento, siguiendo idéntico procedimiento de fiscalización y aprobación de las mismas.

Vista la facturación presentada correspondiente a los meses de junio (facts. 11/19 y 12/19) y julio (facts. 13/19 y 14/19) del centro de discapacitados y del centro de día respectivamente y que asciende a 63.672'99€

Vista la conformidad de estas dada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda.

No existiendo deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel GonzálezArruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Primero.-ORDENAR EL PAGO de la facturación correspondiente a los meses de junio y julio presentadas por el Organismo Autónomo de Servicios Sociales y cuyo importe asciende a 63.672'99€, con cargo a su presupuesto.

Segundo.-ORDENAR la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Tercero.- DAR cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 242/2019, reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019, material inventario consultorio médico.

Visto el informe de Intervención de 3 de octubre de 2019 en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento extrajudicial.

Visto el informe propuesta de Secretaría de 11 de octubre de 2019 emitido para proceder al reconocimiento extrajudicial créditos referentes a la facturación de material clínico por adquisición de equipamiento para el consultorio médico local por importe de 2.097'24€, a los efectos de poder justificar la subvención concedida y que en estos momentos no existe crédito presupuestario en el 2019 y tramitar de manera paralela un expediente de modificación de créditos MC 6/2019

En el turno de deliberaciones por los grupos municipales Dª Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que mantiene lo expuesto en la comisión de Hacienda, no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, no obstante, dado que es para una subvención se abstendrá igual que en comisión.

Vista la conformidad de las facturas por el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

No existiendo más deliberaciones por los grupos municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Ocho, (5PSOE, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), Dª . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Dª . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Una.-Dª . Esther Ochoa Almalé (PP)

ACUERDO

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos referentes a la facturación de material clínico por adquisición de equipamiento para el consultorio médico local por importe de 2.097'24€, a los efectos de poder justificar la subvención concedida y que en estos momentos no existe crédito presupuestario en el 2019 y tramitar de manera paralela un expediente de modificación de créditos MC 6/2019

Segundo. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a la partida que correspondan de inventario, capítulo VI

4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 250/2019, reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2019, de gastos ordinarios.

Vista la propuesta de Alcaldía 11 de octubre de 2019, sobre aprobación de facturas que no existe crédito presupuestario en el 2019.

En el turno de deliberaciones por los grupos municipales Dª Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que mantiene lo expuesto en la comisión de Hacienda, no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, ni existe una previsión de crédito para hacer frente a estas facturas.

Visto el informe de Intervención donde se indica que no existe crédito presupuestario y debería habilitarse con una modificación del mismo, pero que puede aprobarse el reconocimiento extrajudicial.

Vista la conformidad de las facturas por el Sr. Concejales Delegado del Area de Hacienda.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

No existiendo más deliberaciones por los grupos municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Ocho, (5PSOE, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourey (PSOE), Dª . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Dª . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D.Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Una.-Dª . Esther Ochoa Almalé (PP)

ACUERDO



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos referentes a la facturación que se indica y que en estos momentos no existe crédito presupuestario en el 2019 y, tramitar de manera paralela un expediente de modificación de créditos.

Segundo. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a la partida que correspondan.

Proveedor	Importe
ALFIL ESPECTACULOS	3.388,00 €
SERVICIOS CULTURALES S.L.	7.477,80 €
LA CAPILLA GESTORIA TAURINA	5.460,81 €
ARTUMACRIS S.L.	968,00 €
BRUTAL SHOW S.C.	9.099,20 €
ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA DETROIT	1.850,00 €
ENDESA XXI COMERCIALIZADORA	365,36 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	164,30 €
GRAFICAS JURADO S.L.	758,07 €
E-MEDIA CINCO VILLAS S.L.	6.955,06 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	296,01 €
PAPELERIA MARIA MAYORAL	218,50 €
FERBLA	4.219,88 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23,27 €
BBVA-GASTOS, COMISIONES	10,89 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	58,11 €
C.I. SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y VIDEO S.L.	2.637,20 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3.630,00 €
SUMINISTROS HERCO	118,32 €
BB BEBINTER ZARAGOZA S.A.	13,31 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	301,54 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2.371,36 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	202,88 €
ELECTRODOMESTICOS VIDAL GALINDO S.L.	448,99 €
COMERCIAL DOSHER S.L.	68,24 €
GANADERIA SANTOS ZAPATERIA GUILLORME	1.210,00 €
PIROTECNIA OSCENSE S.A.	1.460,00 €
ABANTU 2010 S.L.	4.954,95 €
T.Q. TECNOL S.A.U.	2.270,36 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3.604,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	487,60 €
ARATECNIA SISTEMAS Y SERVICIOS S.L.	695,75 €
MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA	2.012,43 €
GRUPO SOLITIUM S.L.	2.529,62 €
ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	3.492,50 €
MANCOMUNIDAD BAJO GALLEO FACTURACION ANUAL	90.500,87€
PAVIJUS OBRAS ADICIONALES CAMPO FUTBOL	31.234,50€
Importe total	195.557,68€


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

5º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 25112019, solicitud fraccionamiento ICIO por parte de ALECTORIS ENERGIA SOSTENIBLE 4, S.L.

Habiéndose liquidado a la mercantil ALECTORIS ENERGIA SOSTENIBLE 4, S.L. CIF.-B-99451874 las licencias de obras nº 264/18, 265/18, 276/18 y 64/19, por importe de 690.126'58€, con fecha de 23 de marzo de 2019 y habiéndose ingresado la referida empresa el importe de 315.000€ con fecha de 9 de octubre de 2019 y solicitando el aplazamiento de un segundo pago por la diferencia hasta el 15 de diciembre de 2019.

A la vista del importe y del carácter extraordinario de la actuación, previo informe de secretaría, se propuso por la Alcaldía el aplazamiento del segundo pago, así como de la fianza al inicio de las obras.

Visto el informe de intervención de 16 de octubre de 2019, sobre fiscalización de derechos e ingresos.

Visto el informe de secretaria de 16 de octubre de 2019, sobre el procedimiento legal aplicable y su propuesta de resolución.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel GonzálezArruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. Maria Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Conceder el fraccionamiento el pago de la deuda tributaria 690.126'58€, a la mercantil ALECTORIS ENERGIA SOSTENIBLE 4, S.L., por el concepto de licencias de obras nº 264/18, 265/18, 276/18 y 64/19, de fecha de 23 de marzo de 2019 e importe de 690.126'58€,

Segundo.-Conceder el aplazamiento de la deuda pendiente, una vez comprobada el ingreso de 315.000€, quedando pendiente de pago el importe de 375.126,58€, por los conceptos del apartado anterior, hasta el día 15 de diciembre de 2019, fecha que computará como plazo máximo en el pago.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Tercero.-Conceder un aplazamiento en la presentación del aval de 25.000€ hasta la fecha de inicio de las obras, que se verificará con el informe del técnico municipal.

Cuarto.-Acordar que dicho aplazamiento no se girarán ni intereses ni recargo, tal como determina el acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2010.

Quinto.-Acordar que el impago de la deuda en el plazo máximo establecido del 15 de diciembre de 2019, facultará a este Ayuntamiento a la cancelación del mismo con el requerimiento de intereses devengados y recaudación del pendiente en una sola entrega, incoando así mismo expediente en vía ejecutiva por el pago pendiente ante Diputación Provincial.

Sexto.- Notificar al interesado la concesión del aplazamiento/fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

6º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 227/2019, modificación O.F. nº 23 Tasa prestación servicios deportivos.

Por el Sr. Alcalde, manifiesta que la modificación de la ordenanza fiscal nº 23 "Tasa por prestación de servicios y realización de actividades deportivas y recreativas" responde a un criterio social en la reducción de las tarifas, mediante bonificaciones a diversos colectivos: personas con minusvalía igual o superior al 33%, familias numerosas y jubilados, dicha bonificación estaría sobre el 15% y aplicar una bonificación del 25% a las situaciones que se encuentren en desempleo y así se acredita

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos VOX, PP y es, manifiestan su conformidad con la bonificación, por lo que votarán a favor la propuesta, manteniendo el criterio del dictamen de comisión.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

- b) Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la ordenanza fiscal nº 23 'Tasa por prestación de servicios y realización de actividades deportivas y recreativas', cuyo texto modificado se transcribe, manteniendo igual el resto del mismo:


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

1.- Modificar el artículo 10, quedando redactado en los siguientes términos, quedando igual el resto de la ordenanza

Artículo 10.-Exenciones, Reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

10.1- El Ayuntamiento aplicará una bonificación del 15% a favor de los siguientes colectivos:

- a) Personas con minusvalía superior o igual al 33% reconocida legalmente.*
- b) Familias numerosas. Para la obtención de dichas bonificaciones deberá presentarse el original del título oficial de familia numerosa expedido por la Diputación General de Aragón.*
- c) Mayores de 65 años o jubilados: Deberá presentar una fotocopia del DNI o justificante de la Seguridad Social según proceda.*

10.2- El Ayuntamiento aplicará una bonificación del 25%:

A las personas que se encuentren en situación de desempleo. El concepto de desempleado, a efectos de bonificación, se entenderá y aplicará a aquellas personas que durante el periodo de seis meses antes de la solicitud de incorporarse a la actividad no haya obtenido ningún tipo de ayuda económica por la situación de desempleo o cualquier otro tipo de subvención social o auxilio de carácter económico por la situación. La acreditación para ser beneficiario de la bonificación deberá hacerse mediante documento oficial del organismo preceptivo o por requerimiento del Ayuntamiento

TARIFAS

ACTIVIDADES	PRECIO SOCIOS	PRECIO NO SOCIOS	HORAS
AEROBIC-GAP	25€	35€	2H/S
GIMNASIA MANTENIMIENTO	25€	35€	2H/S
CICLO-INDOOR	25€	35€	2H/S

b) Someter esta aprobación a información pública por término de 30 días en el Boletín Oficial de la provincia, tal como establece el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones o alegaciones, en caso de no presentarse, el acuerdo quedará definitivamente aprobado y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación definitiva en el BOPZ, o cuando legalmente se determine, rigiendo mientras no se pruebe su modificación o derogación.

7º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 252/2019, cesión de terrenos rústicos a la asociación cultural del motor.

A la vista de la solicitud presentada por la *asociación cultural del motor* para la cesión de terrenos rústicos a favor de la misma, con la finalidad de entrenamiento con vehículos propios.

Visto que la Alcaldía propone la cesión de los terrenos sitos en el polígono xx, parcela xx y que se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Visto el informe de secretaría de 16 de octubre de 2019, sobre tramitación del expediente administrativo.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. Maria Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Ceder gratuitamente y por plazo de cuatro años, prorrogables mediante acuerdo expreso de Pleno, el uso del bien de carácter patrimonial sito en polígono xx parcela xx denominado Barranco, naturaleza rústica y de referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, termino municipal de San Mateo de Gállego, a favor de la *Asociación Cultural del Motor*, con objeto de ser utilizada como fines recreativo, no competitivos de la práctica del deporte del motor incluyendo también la modalidad de bicicletas.

Segundo.- La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene, evitando cualquier tipo de deterioro medioambiental (escombros, basuras...).
- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y comprobar el estado de las mismas.

Tercero.- Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

Cuarto.-Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

Quinto.- Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Alcaldía de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

física y su estado de conservación, sin la formalización del contrato de cesión no tendrá validez la misma.

8º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 253/2019, cesión de instalaciones deportivas a la asociación deportiva "Aragón Can Sport".

A la vista de la solicitud presentada para la cesión de instalaciones deportivas, campo de fútbol municipal a favor de la asociación deportiva "Aragón Can Sport", con la finalidad de ser utilizado para entrenamiento de perros, la Alcaldía propone la cesión de las instalaciones deportivas y que se tramite el correspondiente expediente administrativo

En el turno de deliberaciones por los grupos municipales Dª. Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que a la vista del informe de secretaría no tiene claro el uso que se va a dar a las instalaciones y los perjuicios que en el césped recién instalado pueden causar.

El Sr. Alcalde responde, que el tema está controlado dado que los animales solo utilizarán una parte del campo y sus necesidades corporales las realizarán fuera del césped, a la vista del control que realizan los monitores de los animales.

Visto el informe de secretaría de 16 de octubre de 2019, sobre tramitación del expediente administrativo y la falta de documentación justificativa del mismo.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Ocho, (5PSOE, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourey (PSOE), Dª. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Dª. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Uno.- Dª. Esther Ochoa Almalé (PP)

ACUERDO

Primero.- Requerir a la asociación la presentación de la siguiente documentación:

- a) Una memoria descriptiva del uso que van a realizar de los bienes.
- b) Estatutos visados por el registro oficial y acuerdo de constitución de la junta rectora actualizados ambos.
- c) Una declaración jurada por el representante legal de que la actividad no tiene carácter lucrativo, solo deportiva.

Segundo.-Una vez presentada la documentación, facultar a la Alcaldía para que ceda gratuitamente y por plazo de cuatro años, prorrogables mediante acuerdo expreso de Pleno, el uso del bien de las instalaciones deportivas-campo de fútbol, termino municipal de San Mateo de Gállego, a favor de la Asociación Aragón Can Sport", con objeto de ser utilizada como fines recreativo.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Segundo.- La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene, evitando cualquier tipo de deterioro medioambiental (excrementos, basuras...).
- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y comprobar el estado de las mismas.

Tercero.- Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

Quinto.- Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Alcaldía de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, sin la formalización del contrato de cesión no tendrá validez la misma.

9º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 81/2019, Aprobación definitiva de Estudio de Detalle .

Visto el expediente 81/2019, de Estudio de Detalle, incoado tramitado a instancia por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación de PROINAR ESPACIOS, S.L y redactado por la Arquitecta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, relativo a la eliminación de retranqueos a linderos de la parcela C de la Unidad de Ejecución nº 4, con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que adapta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de San Mateo de Gállego y con el objeto de definir la ordenación de los volúmenes de la parcela y que fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 0047/19 de 20 de marzo de 2019.

Visto los artículos 68. del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y artículo 140 del RD 2159/78, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que en el periodo de exposición pública (BOP nº xxxxxxxxxxxx de 2019) y notificado a todos los afectados en el expediente, no se han presentado reclamaciones al expediente.

Visto el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

PRIMERO. Proponer a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , con DNI.- xxxxxxxxxxx con domicilio en calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxx de San Mateo de Gállego, nacido el xxxxxxxxxxx , en Zaragoza, con estudios de Bachiller Superior, como Juez de Paz sustituto, por considerar la persona idónea para ocupar dicho cargo, no concurriendo en ella causas de incapacidad o incompatibilidad.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

11º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 183/2019, Adjudicación obras calles Mayor e Iglesia

Vista la convocatoria de Diputación Provincial BOP nº 135 de 15 de junio de 2018 sobre "Plan Unificado de Subvenciones (PLUS) del ejercicio 2019"

Visto el proyecto redactado de la obra de "Renovación de redes y pavimentación de las Calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego" aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 22 de julio de 2019.

Visto que mediante Pleno ordinario de fecha 22 de julio de 2019 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato de obras de "Renovación de redes y pavimentación de las Calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego".

Visto que con fecha 14 de octubre de 2019 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha de 14 de octubre de 2019, se emitió informe de intervención sobre consignación presupuestaria al efecto.

Visto que el anuncio de licitación de la obra "Renovación de redes y pavimentación de las Calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego" fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de agosto de 2019.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2019, se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

hoja nº... / año 20...

- 1.
- 2.
- 3.
4. XXXXXXXXXXXXXXXX
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

Constituida la Mesa de Contratación con fecha 5 de septiembre de 2019, con fecha de finalización el 10 de septiembre de 2019 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas con el resultado del detalle, proponiendo la adjudicación a la empresa . por ser la oferta más ventajosa en base a los criterios cuantificables automáticamente sobre una base presupuestaria de licitación de 135.624,73 (IVA no incluido), con el siguiente detalle:

- 1.-CIF:
S.A.U.:
-
- 2.-CIF:
-
- 3.-CIF:
-
- 4.-CIF:
- XXXXXXXXXXXXXXXX
- 5.-CIF:
-
- 6.-CIF:
-
- 7.-CIF:
-
- 8.-CIF:
-

Visto que el licitador propuesto por la Mesa presentó en plazo, la documentación justificativa a que hacen referencia el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 5.278'37 euros en forma de aval bancario de la entidad BANKIA nº de Registro Especial de avales 2019/102.757 de fecha de 17 de septiembre de 2019

Vistos los certificados de las Agencia Tributaria de fecha 20 de septiembre de 2019 y de la Tesorería de la Seguridad Social de 5 de septiembre de 2019, de no tener deudas ni reclamaciones pendientes con ambos organismo oficiales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Visto el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal:

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a . Maria Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a . Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Adjudicar a favor de la empresa AQUARA, GESTIÓN CICLO INTEGRALDE AGUAS DE ARAGÓN S.A.U. . el contrato de obras de "Renovación de redes y pavimentación de las Calles Mayor e Iglesia de San Mateo de Gállego" por el importe de 105.567'49€ (sin IVA).

Segundo.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, AQUARA, GESTIÓN CICLO INTEGRALDE AGUAS DE ARAGÓN S.A.U. la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

Cuarto.- Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12º.- Estudio, deliberación y aprobación. si procede, del dictamen del expediente nº 104/2019, Aprobación certificación nº1, suministro campo de fútbol. Propuesta modificación puntual de las instalaciones.

A CERTIFICACIÓN Nº 1

Vista la propuesta de Alcaldía de 25 de febrero de 2019, sobre inversiones urgentes a realizar en el municipio entre las que se encontraba la sustitución de césped en el campo de fútbol de esta localidad.

Vista la memoria justificativa de Alcaldía de 29 de abril de 2019, donde se justifica dicha actuación.

Vistos los informes técnicos sobre no división en lotes y la exención de tramitación por medios electrónicos de fecha 2 de abril de 2019.

Resultando que, con fecha de 30 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

con varios criterios de adjudicación, para la actuación *"suministro e instalación de césped artificial en campo de fútbol"* y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Considerando que dicha licitación se publicó en la Plataforma de contratación del Sector Público con fecha de 21 de mayo de 2019.

Considerando que la aprobación del proyecto de *"suministro e instalación de césped artificial en campo de fútbol"* fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 140 de fecha 21 de junio de 2019, sin reclamación o sugerencia alguna.

Resultando que, con fecha de 22 de julio de 2019, el Pleno del Ayuntamiento adjudicó el contrato a la empresa MONDO IBERICA SA, CIF A-50308139, a propuesta de la mesa de contratación de 5 de julio de 2019, por importe de 200.756'05€, e iva 42.158'77€, lo que importa un total de 242.914'82€.

Resultando que, con fecha de 23 de julio de 2019, se formalizó contrato con la referida empresa y el posterior levantamiento del acta de comprobación del replanteo con fecha de 5 de agosto de 2019.

Visto el informe de intervención de obras, expedido con fecha de 11 de octubre de 2019.

Vista la certificación de obras nº 1 por importe de 80.563'58€, (iva incluido) de fecha 2 de septiembre de 2019, expedida por el Director de las Obras,

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. Maria Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 1 por importe total de 80.563'58€.(iva incluido) ejecutadas en la actuación *"suministro e instalación de césped artificial en campo de fútbol"* por la empresa MONDO IBERICA SA, CIF A-50308139, ajustada al contrato formalizado.

Segundo.-Ordenar el pago de la correspondiente factura que se emita por importe de 80.563'58€ a la empresa adjudicataria MONDO IBERICA SA, CIF A-50308139, previa fiscalización y expedición del correspondiente mandamiento de pago por el secretario interventor, con cargo a la partida presupuestaria 3420.6190000//MC3-19, del ejercicio 2019.

Tercero.-Aprobar la liquidación del plan financiero de las obras en los siguientes términos:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Gastos

Certificación nº 1 80.563'58€ (iva incluido)

Financiación

Fondos Ayuntamiento 80.563'58€

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa contratista.

B MODIFICACION PUNTUAL Nº 1

Vista la propuesta de Alcaldía, en base al informe emitido por la Dirección Técnica de la actuación "*suministro e instalación de césped en campo de fútbol*" sobre necesidad técnica de sustituir la actual y obsoleta acometida al campo de fútbol desde los antiguos depósitos por una nueva acometida desde el centro de transformación existente en la instalación deportiva, ya que la instalación interior se diseñó y está ejecutada para ello. Para ello se plantea una modificación en el proyecto y costes económicos por el importe de mil setecientos trece euros con cincuenta y cinco céntimos IVA incluido (1.713,55 euros).

Resultando que, dicha modificación puntual nº 1, se ajusta las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas.

Resultando que dicha modificación puede presupuestariamente ser absorbida por la baja en la ejecución y con cargo a la partida presupuestaria 3420.6190000//MC3-19, del ejercicio 2019.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 14 de octubre de 2019.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. Maria Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Modificación puntual nº 1 del proyecto "*suministro e instalación de césped en campo de fútbol*", en base al informe técnico de la Dirección de Obras y cuyo importe asciende a 1.713,55 euros(iva incluido).



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Segundo.- Aprobar la aplicación de dicha modificación por el importe referido sobre la aplicación presupuestaria 3420.6190000//MC3-19, del ejercicio 2019.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa contratista

13º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente nº 254/2019, aprobación del proyecto de reforma del centro cívico y aprobación de los pliegos administrativos

Por el Sr. Alcalde explica que dentro del plan de obras de Diputación Provincial, Plus 2019, se había incluido la obra denominada *reforma para el nuevo uso como centro de día y residencia de disminuidos psíquicos del actual centro social*, por un importe de 194.652'96€ para el proyecto, honorarios y dirección de obra y una subvención de 151.104'42€.

Visto que, con fecha de 29 de marzo de 2019, se formaliza contrato de redacción del proyecto con el Sr. Arquitecto. |xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , para su entrega en un plazo de dos meses y por incidencias surgidas en su redacción fue inviable la terminación de la redacción en plazo y forma, alargándose a fecha.

Visto que el importe 226.884'69€, a que asciende el proyecto redactado, cifra muy superior al crédito presupuestario, por intervención se ha presentado informe de reparo al mismo en base a la falta de documentación en el procedimiento formal y la no existencia de crédito suficiente para hacer frente a la inversión.

Vista la demora en el tiempo de redacción y el ajuste de los plazos para la ejecución del proyecto, hasta el 15 de diciembre la contrata y la ejecución hasta el 20 de mayo de 2020, esta Alcaldía propone la aprobación del proyecto y los pliegos administrativos de cláusulas particulares presentados al Pleno.

En el turno de deliberaciones por los grupos municipales la Sra. Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que, con el reparo tan duro que ha presentado el secretario interventor en cuanto a falta de documentación en el expediente y la falta de crédito para llevar a cabo la inversión, no le parece correcto ni votar a favor ni incluso abstenerse e incluso no entiende como el resto de los grupos políticos no manifiestan disconformidad al tema. El proyecto en su redacción tiene muchos defectos, entre ellos, el más grave el incremento del presupuesto en un 40% desde la memoria inicial y, base de petición de la subvención, a la redacción final que se propone aprobar. El centro se abrió en origen para unas necesidades y con este proyecto se han modificado, si bien es verdad que en todos estos años no se ha actuado en el edificio, pero bien es cierto que dicho tema debería haber sido debatido y explicado técnicamente en una comisión de Urbanismo y no en la de Hacienda como se hizo.

El Sr. Alcalde responde que, como ya se explicó en comisión de Hacienda se está barajando la solicitud de un préstamo a Diputación Provincial (135.000€) o exigir a Forestalia (entre 70.000€ y 100.000€) que adelante parte del ICIO pendiente y de esta forma cubrir el desfase financiero y hacer otro tipo de inversiones complementarios en el edificio, como es la reforma de la climatización. Respecto al desconocimiento del contenido del proyecto, hay que indicar, que el mismo se aprobó por unanimidad de todos los grupos, incluido el PP, en la legislatura anterior, por lo que el grupo Popular tenía conocimiento, otra cosa es que personalmente se desconozca el tema. Con el paso del tiempo- continua- se ha producido un deterioro y las instalaciones ya no cumplen los ratios que exige la normativa actual para este tipo de edificios sociales. En la redacción del proyecto se ha trabajado con Técnicos del Gobierno de Aragón, justamente para hacer frente a los problemas que podía surgir con la reforma del edificio adoptándolo a los ratios que actualmente se exigen.

Por D. Rubén Gerique Martín (VOX), manifiesta que, es previsible que en 11 años que lleva el edificio construido y sin utilizar en la segunda planta, es lógico el deterioro de las



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

redactado por el Arquitecto xxxxxx, ordenando su publicación en el BOPZ y en la sede electrónica del Ayuntamiento por plazo de veinte días, en virtud de lo que establece el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda ser examinado por todos los interesados y formularse en su caso las sugerencias que consideren oportunos.

Segundo.-Aprobar los pliegos administrativo y técnico (proyecto técnico), que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de ordinaria, con único criterio de adjudicación, con carácter económico.

Tercero.- Ordenar la publicación de la licitación para la contratación en la plataforma de contratación del sector público, tal como establece el artículo 347.3 LCSP y en la página web de este Ayuntamiento.

TERCERO.-ASUNTOS NO INFORMADOS POR COMISION INFORMATIVA

1º.-Propuesta de resolución sobre inscripción de la candidatura de la cultural de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno la propuesta de resolución de Resolución sobre la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes y del Folclore y la Jota de Aragón y cuyo texto íntegro se transcribe:

Exposición de motivos

La Jota Aragonesa es una manifestación folclórica que identifica a la Comunidad Autónoma de Aragón y constituye una de las expresiones culturales, populares, artísticas y musicales más importantes no solo de España, sino de fuera de nuestras fronteras.

Diferentes textos señalan que su origen pudiera estar vinculado a distintas evoluciones culturales que se transmitieron de forma oral hasta finales del siglo XVIII, y que será a lo largo del siglo XIX cuando deriva hacia su excelencia desde los pueblos, las plazas, las calles, posadas, y casas, hasta lo que prácticamente hoy conocemos. Durante esos años, se fue perfilando a través del estudio, la recopilación, la investigación y sobre todo la dedicación de muchas personas, asociaciones, grupos musicales y folclóricos, así como las propias instituciones aragonesas.

La Jota Aragonesa trasciende el folclore para alcanzar la categoría de verdadero símbolo y seña de identidad de todo un pueblo, parte intrínseca del Patrimonio Cultural aragonés.

Se trata de un patrimonio que no se limita al propio territorio local, autonómico o nacional, sino que su presencia en el mundo también tiene mucho que ver con ese Aragón europeo y transatlántico que a través de sus emigrantes ha querido y ha sabido mantener sus señas de identidad allí donde se ha instalado. Por ello, desde las Casas aragonesas y los Centros de Aragón en el exterior se ha transmitido no solo la Jota Aragonesa como expresión artística sino como parte de un sentimiento que va más allá del cante o el baile.

El cine, la pintura, el teatro, la poesía, la literatura, la danza son algunas de las fuentes donde la Jota Aragonesa ha sido y es base de inspiración cultural. Falla, Sorolla, Saura, Granados, Gárate, Moiséyev, Albéniz o Rey son ejemplos de ello.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Aragón constituyó en octubre de 2012 una comisión asesora que, interpretando el sentir inequívoco del mandato expresado por las Cortes de Aragón y convencida del valor excepcional de la Jota Aragonesa como exponente del Patrimonio Cultural aragonés, acordó recoger y reconocer los valores que justifican la declaración de la Jota Aragonesa como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Así, en julio de 2013 se aprobó en el Consejo de Gobierno.

En definitiva, la Jota Aragonesa merece el reconocimiento que por su singularidad, su historia, su aporte a la cultura española y sobre todo por el empeño y firmeza que muchos aragoneses le han dedicado durante muchos años para que no quedara, no solo en el olvido, sino que se revitalizara, se mantuviera y se transmitiera con el vigor, la brillantez y el empuje que tiene hoy en día.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la Jota Aragonesa como danza y música forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón, y por tanto de España, debe ser protegida, reconocida y promovida, de conformidad con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial de 2003.

Por todo ello, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego a la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la propuesta de Resolución presentada por la Alcaldía, adoptándose por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1 PP, IVOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego a la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón, en los términos propuesto por la Alcaldía.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'20h del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

VºBº/ El Alcalde,
Fdo José Manuel González Arruga

Secretario
Fdo. A. Pueyo Fustero

(documentos firmados electrónicamente)